Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

sabiendo el Mozon de Bubanes, Dn Juanama. de apelx.
y Parada de dueñas, pres.a de Vitta y Bedunia Cuesta de
Lebiesca Anta fueron hoi dia de la fecha Conmigo y los
testigos de Suso. Ese. Dn Thomas de Bruis Alcalde Hdo. de los
de Oreson Alcaldesa. dho Alde. de dueñas Criada de dos
Juan del Rio y quatro dias del mes de Henero de mill Sete
cientos y treinta y ocho años Siendo testigos Diego Domingo Diez
guez, Jose Matheo ferrero, y Dorbel-fun Cabalan, Ve. dhos.
y Vecinos dicha aguedas doy fee Conozco = Thomas = Juan Diez

Ver Dchos

En Dha Villa Cridhos años y año Dcho. no Dia que Cuenta
ber ha Sentencia q. fenece à Dn Alonso Carreño Quiñones, Dn Dorbel
Diez Lorenzo, Dn Pedro Chico de Guzman, Dn Antonio Lopez Alon
zo Paez, Dn Buenabor Chico Guzman, Dn Domingo
Diez Lorenzo, Dn Juan Lopez Cuesta, Dn Alonso Alan Paez
Dn Pedro Alonso Dil y Dn Pedro Delgado Lopez, Alcaldes hond.
nos que fueron, en el tiempo que Comprende esta Residencia
por lo que la sentencia a dho Dno Cnel Thomas doy fee = Dchos
En la Dn. Villa dhos años en los dhos dias mes y año y dho not.
Chiz Sabr abalora la Sentencia que queda, a Dn Alonso Carreño Qui
ñones, Dn Pedro Chico de Guzman, Dn Alonso Domingo Carreño,

Dha,